



San Isidro, 25 de Marzo del 2024

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° 000302-2024-MIDIS/PNCM-DE

VISTOS:

El Informe n.° 348-2024-MIDIS/PNCM-UTACSH de fecha 13 de marzo de 2024, emitido por la Unidad Territorial Ancash; el Memorando n.° 1088-2024-MIDIS/PNCM-UTA1 de fecha 21 de marzo de 2024, emitido por la Unidad Técnica de Atención Integral; y el Informe n.°000546-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 22 de marzo de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Decreto Supremo n.° 3-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, con el artículo 3 del Decreto Supremo n.° 001-2013-MIDIS que aprueba las "Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", se establece que los comités que se constituyan para la ejecución de las prestaciones a cargo del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, cuentan con capacidad jurídica, estarán conformados, principalmente, por actores de la comunidad, y serán reconocidos mediante resolución de la máxima autoridad de cada programa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.° 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano" se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, mediante la Resolución Ministerial n.° 17-2013-MIDIS que prueba la Directiva n.° 002-2013-MIDIS "Procedimientos Generales para la Transferencia de Recursos Financieros, y la Conformación, Reconocimiento y Operatividad de los Comités de Gestión que intervienen en el Modelo de Cogestión del Programa Nacional Cuna Más", se establece en el literal c) del subnumeral 6.1.1 del numeral 6.1 que la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más reconoce al Comité de Gestión mediante resolución y de conformidad con los requisitos, plazos y procedimientos que dicte para dicho efecto mediante sus directivas;

Que, con la Resolución Ministerial n.° 105-2021-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más, el cual establece la estructura funcional, funciones específicas y mecanismos de interrelación de las unidades que lo integran, tiene por finalidad mejorar el desarrollo infantil de niñas y niños menores de 36 meses de edad que viven en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 135-2024-MIDIS/PNCM-DE de fecha 2 de febrero de 2024 que aprueba la Directiva "Modelo de gestión comunal para la implementación de los servicios y funcionamiento de los comités de gestión y consejos de vigilancia en el Programa

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: GL1HK90

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificaciones. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MÁS

Nacional Cuna Más" versión 6, en la Primera Disposición Complementaria Transitoria se establece lo siguiente:

"IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS.

Primera.- Las solicitudes de reconocimiento de las Juntas Directivas de los Comités de Gestión cuyas actas de elección de miembros de la Junta Directiva hayan sido emitidas hasta antes de la entrada en vigencia de la presente directiva, seguirán tramitándose en el marco de la Directiva denominada "Modelo de Cogestión Comunal para la Implementación de los servicios y Funcionamiento de los Comités de Gestión y Consejos de Vigilancia en el Programa Nacional Cuna Más" versión 05, aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 1582-2023-MIDIS/PNCM-DE.

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 1582-2023-MIDIS/PNCM-DE de fecha 15 de noviembre de 2023 que aprueba la Directiva "Modelo de cogestión comunal para la implementación de los servicios y funcionamiento de los comités de gestión y consejos de vigilancia en el Programa Nacional Cuna Más" versión 5, el cual establece en el Título VII Disposiciones Específicas: Eje 1 "Implementación y Funcionamiento de los Comités de Gestión" y Eje 2 "Vigilancia Comunal". Dentro del Eje 1, se ha dispuesto, entre otros, el numeral 7.2 Conformación del Comité de Gestión, Consejo de Vigilancia y Cambio de miembros de la Junta Directiva y Consejo de Vigilancia de los Comités de Gestión del Programa Nacional Cuna Más";

Que, mediante el Memorando n.° 1088-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 21 de marzo de 2024, la Jefatura de la Unidad Técnica de Atención Integral remite el Informe n.° 406-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-CGCO de fecha 20 de marzo de 2024, la Unidad Técnica de Atención Integral señala que la solicitud de reconocimiento de los nuevos integrantes se debe tramitar bajo la Directiva "Modelo de cogestión comunal para la implementación de los servicios y funcionamiento de los comités de gestión y consejos de vigilancia en el Programa Nacional Cuna Más" versión 5, aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 1582-2023-MIDIS/PNCM-DE de fecha 15 de noviembre de 2023, en aplicación de la referida Primera Disposición Complementaria Transitoria;

Que, el precitado numeral 7.2 establece: 7.2.1) Conformación de un nuevo Comité de Gestión, Junta Directiva y Consejo de Vigilancia; 7.2.2) Cambio de los miembros de las Juntas Directivas de los Comités de Gestión; 7.2.3) Cambio de los miembros del Consejo de Vigilancia; 7.2.4) Período de vigencia de la Junta Directiva y Consejo de Vigilancia; y, 7.2.5) Disposiciones para cambio y remoción de los miembros de las Juntas Directivas y Consejos de Vigilancia; y se destaca que se realiza a través de la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva hasta por un periodo de dos (2) años;

Que, mediante el Informe n.° 348-2024-MIDIS/PNCM-UTACSH de fecha 13 de marzo de 2024, la Unidad Territorial Ancash sustenta la solicitud de reconocimiento de dos (2) nuevas integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión "COISHCO", por la renuncia voluntaria de la presidenta y al cambio de domicilio de la vocal 2, reconocidas mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 1184-2023-MIDIS/PNCM-DE de fecha 19 de setiembre de 2023 que reconoce a partir del 11 de octubre de 2023, señalando que el procedimiento se desarrolló bajo la forma presencial;

Que, de lo expuesto, corresponde evaluar la solicitud conforme a lo dispuesto en el subnumeral 7.2.2 del numeral 7.2 del Título VII de la Directiva "Modelo de Cogestión Comunal para la Implementación y Funcionamiento de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más" versión 5, que establece las disposiciones para el cambio de los miembros de las Juntas Directivas de los Comités de Gestión, y a los literales A., B., C., y D., que señalan las actuaciones que se desarrollarán, destacándose la asistencia técnica del Acompañante Técnico, o quien haga sus veces durante todo el procedimiento, el cual podrá realizarse de forma presencial o no presencial, de acuerdo a las disposiciones que establezca el Gobierno Nacional y el Programa Nacional Cuna Más para el equipo técnico;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: GL1HK90



Que, teniendo en consideración que la solicitud de la Unidad Territorial para el reconocimiento de los nuevos integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión "COISHCO" se sustenta por la renuncia voluntaria de la presidenta y al cambio de domicilio de la vocal 2, reconocidas mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 1184-2023-MIDIS/PNCM-DE de fecha 19 de setiembre de 2023 que reconoce a partir del 11 de octubre de 2023, corresponde aplicar lo dispuesto en el subliteral a) y c) del literal B del subnumeral 7.2.5 del numeral 7.2 del Eje 1 de la Directiva "Modelo de Cogestión Comunal para la Implementación y Funcionamiento de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más" versión 5, el cual establece que procede el cambio y la remoción de miembros de las Juntas Directivas por la renuncia voluntaria de la presidenta y la vocal 2;

Que, el subliteral a) del literal D. del subnumeral 7.2.2 del numeral 7.2 del Título VII de la Directiva "Modelo de Cogestión Comunal para la Implementación y Funcionamiento de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más" versión 5, indica que: *El Acompañante Técnico o quien haga sus veces, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles después de recibidos los documentos, elabora el informe técnico y lo remite al Coordinador o Jefe de la Unidad Territorial (en adelante CUT o JUT) o quien haga sus veces, para que tramite el reconocimiento de los miembros de la Junta Directiva, adjuntando los siguientes documentos; para ello, conforme al Informe n.° 348-2024-MIDIS/PNCM-UTACSH de fecha 13 de marzo de 2024, emitido por la Unidad Territorial Ancash, son los siguientes:*

- *Copia legible del Acta de Elección para el cambio de los miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión "COISHCO" de fecha 1 de febrero de 2024, según el Anexo n.° 17, donde se reúnen para la elección de dos (2) nuevas integrantes de la Junta Directiva, debido a la renuncia voluntaria de la presidenta y al cambio de domicilio de la vocal 2, reconocidas mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 1184-2023-MIDIS/PNCM-DE de fecha 19 de setiembre de 2023 que reconoce a partir del 11 de octubre de 2023, quienes deberán asumir su cargo a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva.*
- *Copia legible de DNI.*
- *Acta de Compromiso de los miembros electos de la Junta Directiva del Comité de Gestión, según el Anexo n.° 10.*
- *Copia de Carta de renuncia de la presidenta.*

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 1184-2023-MIDIS/PNCM-DE de fecha 19 de setiembre de 2023 se reconoce a partir del 11 de octubre de 2023, a los miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión "COISHCO" del distrito COISHCO, provincia SANTA, departamento ANCASH, del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Ancash;

Que, mediante el Memorando n.° 1088-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 21 de marzo de 2024, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita el reconocimiento de dos (2) nuevas integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión "COISHCO" del distrito COISHCO, provincia SANTA, departamento ANCASH, del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Ancash;

Que, con el Informe n.° 000546-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 22 de marzo de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable el reconocimiento de dos (2) nuevas integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión "COISHCO" del distrito COISHCO, provincia SANTA, departamento ANCASH, del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Ancash;

Con el visado de conformidad de la Unidad Técnica de Atención Integral, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Supremo n.° 003-2012-MIDIS, Decreto Supremo que crea el Programa Nacional Cuna Más; el Decreto Supremo n.° 015-2020-MIDIS, Decreto Supremo que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:3181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: GL1HK90



Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano"; la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1582-2023-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva "Modelo de cogestión comunal para la implementación de los servicios y funcionamiento de los comités de gestión y consejos de vigilancia en el Programa Nacional Cuna Más" versión 5 y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 135-2024-MIDIS/PNCM-DE de fecha 2 de febrero de 2024, que aprueba la Directiva "Modelo de cogestión comunal para la implementación de los servicios y funcionamiento de los comités de gestión y consejos de vigilancia en el Programa Nacional Cuna Más" versión 6.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Dejar sin efecto el reconocimiento de la presidenta y vocal 2, de la Junta Directiva del Comité de Gestión "COISHCO" del distrito COISHCO, provincia SANTA, departamento ANCASH, del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Ancash, reconocidas mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1184-2023-MIDIS/PNCM-DE de fecha 19 de setiembre de 2023 que reconoce a partir del 11 de octubre de 2023:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	RINA RITA RODRIGUEZ VILLANUEVA	32734345
VOCAL 2	MARLI SOLEDAD AZAÑA QUEZADA	48744280

Artículo 2. Modificar la Junta Directiva del Comité de Gestión "COISHCO" del distrito COISHCO, provincia SANTA, departamento ANCASH, del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Ancash, la misma que queda conformada por las siguientes personas que mantendrán su cargo vigente hasta que se emita un pronunciamiento que determine su cese o se cumpla el periodo de dos años considerado en la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1184-2023-MIDIS/PNCM-DE de fecha 19 de setiembre de 2023 que reconoce a partir del 11 de octubre de 2023:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	ISABEL VIRGINIA VELASQUEZ MATOS	32899893
SECRETARIA	MARITA LUZ ASCATE RODRIGUEZ	32770311
TESORERA	IRIS ZULEMA JESUS TRUJILLO	40474760
VOCAL 1	MARGARITA CANDELARIA PEÑA PEREZ	32936169
VOCAL 2	CLAUDINA HUAMAYALLI VALERA	32833134

Artículo 3. Poner la presente Resolución en conocimiento de todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a la Unidad Territorial señalada en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 4. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más. (www.cunamas.gob.pe).

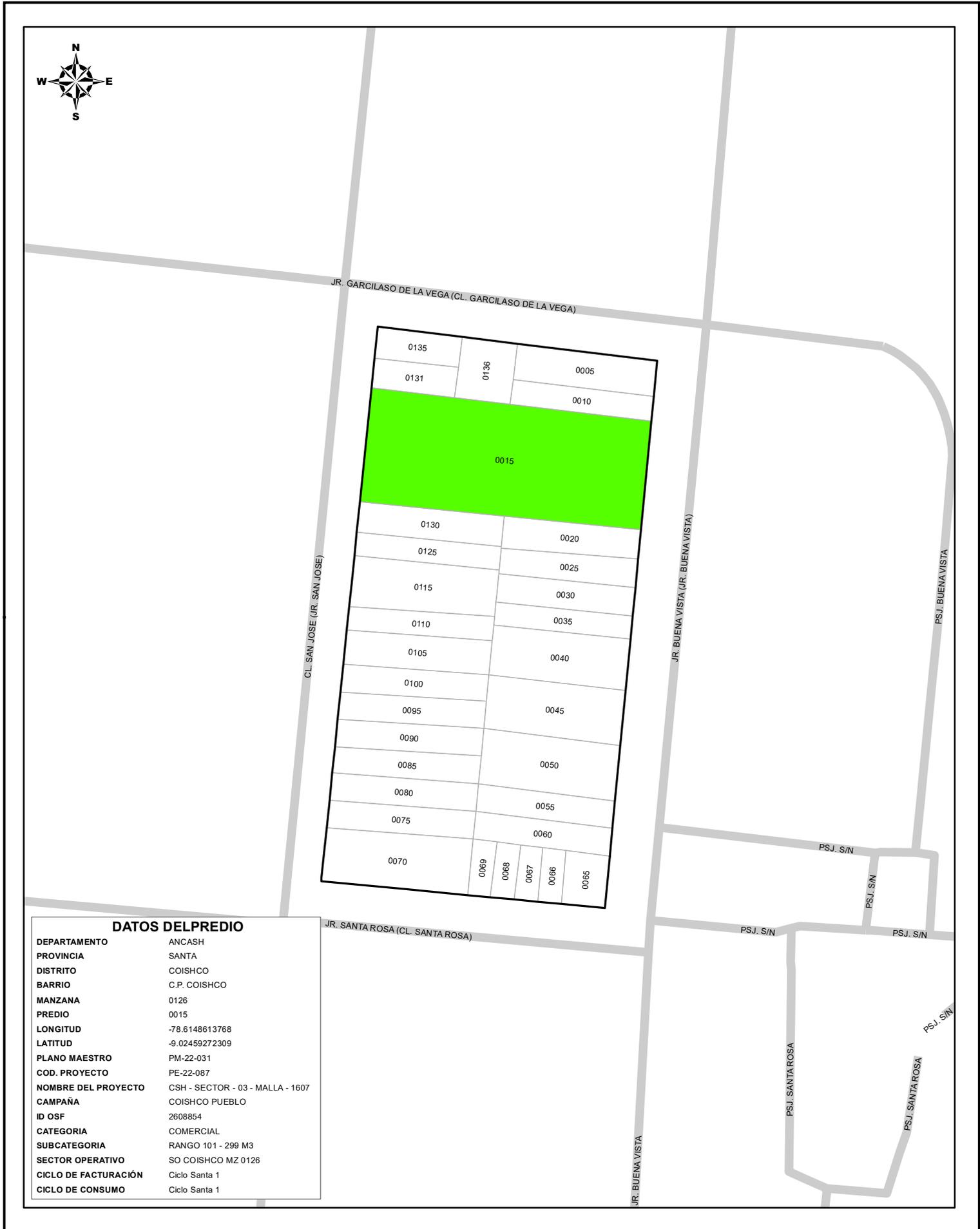
Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
JUAN ANTONIO SILVA SOLOGUREN
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional Cuna Más

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: GL1HK90

CÓDIGO	GV-F-5	
NOMBRE	PLANO DE UBICACIÓN DEL PREDIO	
VERSIÓN	1	

LEC 021803012600150001



DATOS DEL PREDIO	
DEPARTAMENTO	ANCASH
PROVINCIA	SANTA
DISTRITO	COISHCO
BARRIO	C.P. COISHCO
MANZANA	0126
PREDIO	0015
LONGITUD	-78.6148613768
LATITUD	-9.02459272309
PLANO MAESTRO	PM-22-031
COD. PROYECTO	PE-22-087
NOMBRE DEL PROYECTO	CSH - SECTOR - 03 - MALLA - 1607
CAMPAÑA	COISHCO PUEBLO
ID OSF	2608854
CATEGORIA	COMERCIAL
SUBCATEGORIA	RANGO 101 - 299 M3
SECTOR OPERATIVO	SO COISHCO MZ 0126
CICLO DE FACTURACIÓN	Ciclo Santa 1
CICLO DE CONSUMO	Ciclo Santa 1

DIRECCIÓN: CALLE SAN JOSE MZ O3 LT 4 PI 1 LEC 021803012600150001

RECIBO N° S551-33999778

Marzo-2024

Coishco, Santa - Ancash/



Hidrandina

Para Consultas, su código es: **49628921**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

Mz. 03 0004 Cent Centro Civico

Ref.: PRONOEI SAN JOSE (Mz I1 - 04)
20132023540

RUC: 20132023540

DATOS DEL SUMINISTRO DE CONSUMO		IMPORTES FACTURADOS	
Tensión y SED	220 V - BT / D-340119	Recibo por Consumo del 01/03/2024 al 31/03/2024	
Sist. Eléctrico	SE3119 Santa (ST2)	Cargo Fijo	3.48
Tipo de Conexión	Monofásica-Aérea(C1.1)	Cargo por Reposición y Mantenimiento	1.42
Opción Tarifaria	BT5B - No Residencial	Ene.Activa(S/ 0.7393 x 174.0000 kWh)	128.64
Medidor N°	000000000089609 - Electrón.	AlumbradoPublico (Alicuota : S/ 0.5167)	12.92
Hilos	2	Interés Compensatorio	0.34
Lectura Anterior	5,575.00 (29/02/2024)	SUB TOTAL	146.80
Lectura Actual	5,749.00 (31/03/2024)	Imp. Gral. a las Ventas	26.42
Diferencia de	174.00	Interés Moratorio	0.01
Factor	1.0000	Saldo por redondeo	-0.04
Consumo	174.00 kWh	Diferencia de redondeo	0.02
Cons. Prom.(6)	140.83 kWh	Aporte Ley Nro. 28749	0.0103
Potencia	1.00 kW.	TOTAL RECIBO DE MARZO-2024	175.00
Inicio Contrato	08/07/2008	Deuda Anterior (1 Mes .)	135.40
Término Contrato	07/07/2024	Aporte FOSE(Ley N°27510) S/ 3.84	
Fecha Emisión	04/04/2024		

Importe 2 Últimos Meses Facturados

Ene - 2024 S/ 197.30	Feb - 2024 S/ 135.40
----------------------	----------------------

Fecha Corte: 24/04/2024

Si paga hasta la fecha de vencimiento evitará el corte, gastos y molestias innecesarias.

¿NECESITAS AYUDA? **Contáctanos!**

SERVILUZ: 0801-71001 FACEBOOK: Hidrandina WHATSAPP: 948 327 474
 EMAIL: atencionhdna@distriluz.com.pe

FECHA DE VENCIMIENTO **23/04/2024**

TOTAL A PAGAR S/ *******310.40**

INGRESA a Yape, Plin, Tunki, etc ESCANEA el código QR y paga



RECIBO N° 51--33999778 **Marzo-2024**
 Suministro: 49628921 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Coishco, Santa - Ancash/
 203 - 1314 - 2280 / 04/04/2024 / 23/04/2024
TOTAL A PAGAR S/ ***310.40**



R.U.C. 20132023540



Recibí el material de inducción al servicio de gas natural entregado por Quavii:

Nombre: VELASQUEZ MATOS ISABEL
VIRGINIA DNI: 32899893

Recibí el material de inducción al servicio de gas natural entregado por Quavii:

Fecha: 06 / 05 / 2024

Firma: Isabel VM

GDP-COM-S-2024-02491

Santa, 24 de mayo de 2024

Señores:

Servicio Alimentario Coishco
Ca. San José Mz. O3 Lt. 4 Piso 1
Santa. -

Atención: Isabel Virginia Velásquez Matos
Representante

Asunto: Respuesta de Solicitud de Viabilidad de Suministro ("SVS") N°10230728

De nuestra especial consideración:

Reciban un cordial saludo de Gases del Pacífico S.A.C. ("QUAVII"), empresa concesionaria encargada de brindar el servicio público de distribución de gas natural por red de ductos ("Servicio") en las regiones de Ancash, Cajamarca, La Libertad y Lambayeque.

En relación con su SVS N° 10230728, admitida el 13 de mayo de 2024, con relación al predio ubicado en Ca. San José Mz. O3 Lt. 4 Piso 1, provincia de Santa, le comunicamos que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 056-2009-OS/CD que aprobó el "Procedimiento de Viabilidad de nuevos suministros de gas natural", y sus modificatorias, hemos procedido a realizar las evaluaciones correspondientes, a fin de determinar la viabilidad de su solicitud.

Sobre el particular, les informamos que **su SVS ha resultado viable.**

Asimismo, les precisamos que, a la fecha, **EXISTE infraestructura en la zona** donde se encuentra ubicado su predio (según se detalla en el plano de la red de abastecimiento adjunto a la presente comunicación).

Por otro lado, les recordamos que, para que su predio sea habilitado eventualmente, éste deberá contar con una Acometida e Instalaciones Internas que cumplan con las especificaciones técnicas dispuestas por QUAVII y la normativa vigente, detalladas en anexo adjunto a la presente comunicación.

A continuación, les detallamos algunos aspectos a considerar para la contratación del Servicio brindado por QUAVII:

- **Inversión:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución, es de cuenta y cargo del cliente: la conversión de sus equipos, el pago del Derecho de Conexión, y el pago de los cargos tarifarios complementarios por concepto de Inspección, Supervisión y Habilitación de sus Instalaciones Internas.
- **Categoría Tarifaria:** Según se indica en su SVS, su instalación califica como Consumidor de la Categoría Tarifaria **IIA**, al presentar consumos desde **101 m3/mes hasta 300 m3/mes**.
- **Contrato de suministro:** Previo a la prestación del Servicio, el consumidor y QUAVII celebrarán un contrato por adhesión, aprobado por la autoridad competente.
- La falta o demora en la obtención de los instrumentos ambientales y permisos municipales implica el retraso proporcional en el inicio de las actividades que resulten aplicables, sin que ello implique o genere algún tipo de responsabilidad de cualquier naturaleza para QUAVII.

Sírvase encontrar adjunto a la presente comunicación la siguiente documentación:

- Formato de respuesta de SVS para comercios, debidamente firmado por QUAVII.
- Plano de la red de abastecimiento, hasta el punto de suministro requerido.

En caso decidan aceptar nuestra propuesta, les agradeceremos nos presenten una carta de aceptación la cual deberá contar con la siguiente información:

- Solicitud dirigida al concesionario a través del CAD: cad@quavii.pe
- Referenciar el número de la Solicitud de Viabilidad aprobada.
- Razón Social, Registro Osinergmin, y nombre del representante de la empresa instaladora.
- Razón Social y/o Nombre y apellidos del cliente/usuario interesado.
- Dirección y ciudad donde se instalará el Nuevo Suministro.
- Firma del representante de la empresa instaladora.
- Firma del interesado.

Dicha carta deberá ser presentada dentro del plazo de cuatro (4) meses contados a partir del día siguiente de notificada la presente comunicación, bajo apercibimiento de archivo; quedando a salvo su derecho de presentar una nueva solicitud.

Les agradecemos el especial interés mostrado, quedamos a la espera de su respuesta.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.
Cordialmente,



Firmado Digitalmente
por:
ZOILA TERESA
MAYERHOFFER
RODRIGUEZ
Fecha: 24/05/2024
16:34:52

Zoila Mayerhoffer Rodríguez
Profesional de Servicio al Cliente
Gases del Pacífico S.A.C.
/ERGG

	CÓDIGO	COR-SD-F-23				
	NOMBRE	RESPUESTA EVALUACIÓN TÉCNICA DE SOLICITUD DE VIABILIDAD DE NUEVOS SUMINISTROS (SVS)				
	VERSIÓN	4				
Nombre del Cliente	SERVICIO ALIMENTARIO COISHCO - ISABEL VIRGINIA VELASQUEZ MATOS		CÓDIGO SVS :	10230728		
Dirección:	CALLE SAN JOSE MZ 03 LT 4 PI 1					
Distrito:	COISHCO					
Tipo de Actividad:	CUNAMAS					
Categoría de Usuario	INDUSTRIA <input type="checkbox"/>	GNV <input type="checkbox"/>	COMERCIOS <input checked="" type="checkbox"/>	RESIDENCIALES <input type="checkbox"/>		
Presión de Diseño de Suministro de Red:	6 barg					
Presión Máxima de Suministro de Red:	6 barg					
Presión Regulada Prevista en Salida ERM	340 mbarg					
Caudal Máximo autorizada	4.07 Sm3/h	Consumo día	4.33 m3/día	Consumo mensual estimado 130.00 Sm3/mes		
Presión Min. de Entrada (barg)	Presión de Diseño (barg)	Presión de Operación (barg)	Presión Regulada (barg / mbarg)	Medidor	Corrector de Flujo	Caudal Máximo (Sm3/h)
2 barg	6 barg	2 - 6 barg	340 mbarg	Diafragma	N/A	4.07
SE ASIGNA PARA ESTE PROYECTO EL LEC: 021803012600150001						
COORDENADAS REFERENCIALES: (-9.024601589375763, -78.6148633617176)						
				<p>Diámetro de la Tubería de Conexión: El diámetro de la tubería de Conexión desde la red de conexión deberá ser de $\phi=32$ mm (tubería de conexión)</p> <p>Observaciones: El suministro de gas natural se realizará desde la RED de Polietileno (SDR 11 PE 100 ϕ 32 mm) con MAPO = 6 Barg, instalada. El tramo de la tubería de conexión empieza desde la red de Distribución (tubería de 32 mm). La ubicación definitiva de la Acometida será definida en la inspección. Asimismo la instalación deberá ser diseñada bajo la potencia Nominal proyectada declarada en la Solicitud de Factibilidad. Se garantiza el consumo mensual estimado de 130 Sm3/mes indicado en la SVS.</p> <p>Válvula de Servicio: En la acometida, como parte de la Instalación Interna, se debe instalar la válvula de servicio de (32 mm), la cual permitirá, en caso que sea necesario, interrumpir el suministro. Todas las instalaciones cumplirán con el Reglamento de Distribución (DS 040-2008-EM) y normas nacionales e internacionales Asociadas.</p>		
<p>Nota 1: El caudal máximo autorizado ha sido determinado por GDP en base a los datos de consumo de combustible suministrados por el cliente, los cuales consideran las futuras ampliaciones de la planta. El diseño de la Acometida (incluyendo la Estación) de la presente Respuesta Solicitud de Factibilidad considera este Caudal Máximo Autorizado. En el caso que el Cliente no registre, durante un plazo de seis meses, el Caudal Máximo Autorizado GDP tendrá el derecho de reducirlo en base al caudal máximo efectivamente registrado durante este plazo sin previo aviso. La validez de la presente respuesta de factibilidad de suministro es de 04 meses calendario.</p>						
DESCRIPCIÓN DE LA ESTACIÓN DE REGULACIÓN Y MEDICIÓN						
<p>El medidor deberá cumplir la norma NMP 016:2012 Norma Metrología Peruana, Medidores de Gas Parte 1: Requisitos Metrologicos, Parte 2: Controles Metrologicos y ensayos de funcionamiento, y las resoluciones emitidas al respecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución N° 001-2012/SNM - INDECOPI Control Metrologico de Medidores de Agua y de Energía Eléctrica. - Resolución N° 001-2012/snm - INDECOPI Aprueban Norma Metrologia sobre Medidores de Gas. - Resolución N° 001-2014/SNM - INDECOPI Aprueban Disposiciones Complementarias respecto del control Metrologico de medios de medición de agua potable, Energía Eléctrica y Gas. - Resolución N° 002-2016 INACAL/DM Disposiciones transitorias para la aprobación de Modelo/Homologación de Certificados de Aprobación de Modelo y Verificación Inicial de medidores de gas sometidos a control metrologico del tipo diafragma, turbina y pistón rotativo con un caudal de trabajo mayor o igual a 10 m3/h y menor igual a 2000 m3/h. 						
SVS técnica Aprobada <input checked="" type="checkbox"/>		SVS técnica Denegada <input type="checkbox"/>		SVS técnica Observada <input type="checkbox"/>		
Referencia Interna de Ingeniería		Cod. Anteproyecto		Fecha:		23/05/2024
Elaborado por		Revisado por		Aprobado por		
Renzo Rodríguez Campos Firmado digitalmente por Renzo Rodríguez Campos Fecha: 2024.05.23 19:26:57 -05'00'		Alexander David Arellano Lazo Firmado digitalmente por Alexander David Arellano Lazo Fecha: 2024.05.24 10:20:26 -05'00'		Alexander David Arellano Lazo Firmado digitalmente por Alexander David Arellano Lazo Fecha: 2024.05.24 10:20:26 -05'00'		
Renzo Rodríguez C.		Alexander D. Arellano		Alexander D. Arellano		
Analista de Ingeniería		Profesional de Ingeniería		Profesional de Ingeniería		